



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2028-2019-R-UNE

Chosica, 09 de julio del 2019

VISTO el Oficio N° 0300-2019-OCAyA-UNE, del 09 de julio del 2019, de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en proceso de licenciamiento institucional, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, del 13 de noviembre del 2015, que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano";

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, del 01 de junio del 2017, se aprueban los "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento";

Que es obligatorio el cumplimiento del indicador 27, en el cual se establece que la universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza básica propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudios;

Que la Programación Multianual del Presupuesto es un instrumento de gestión pública orientado a contribuir con una política fiscal sostenible de mediano plazo, incrementar la eficiencia en la asignación de los recursos y mejorar la calidad de la gestión de los servicios públicos por parte de las distintas entidades del sector público;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación solicita al Rector la aprobación de los requerimientos formulados por las áreas académicas, conforme a las coordinaciones realizadas con las instancias competentes, para ser incluidos en la Programación Multianual del Presupuesto 2020, 2021 y 2022, lo cual permitirá el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los requerimientos formulados por las áreas académicas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para ser incluidos en la Programación Multianual del Presupuesto 2020, 2021 y 2022, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme se detalla en el anexo que consta de catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHA/RMGV



D. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector